

**INFORME DE COMISARIO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015**

Riobamba, 31 de marzo del 2016

Señores:

**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPAÑIA DE CAMIONETAS
ALASI TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A,**

Presente.-
De mi consideración:

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del estatuto vigente de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS ALASI TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A, me permito poner en su consideración, el informe de actividades correspondientes al ejercicio económico 2015.

Por la atención a la presente, agradezco su atención.

Atentamente,



**WILLIAN CAZORLA
COMISARIO**

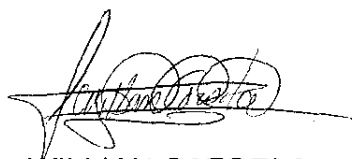
INFORME DE COMISARIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, he examinado el balance general y el estado de pérdidas y ganancias de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS ALAUSI TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A., 31 diciembre del 2015. El examen fue practicado de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y con apego a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías y se encuentran con los documentos de sustento.

La compañía se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones con el organismo de control SR1.

Los administradores de la compañía, pusieron a disposición de los accionistas toda la información y registros necesarios para efectuar el análisis de los estados financieros a entera satisfacción, dando cumplimiento *"Art. 292.- DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-El balance general y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe de los comisarios estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por 1o menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos."*

En mi opinión, los Estados Financieros anteriormente mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la COMPAÑIA DE CAMIONETAS ALAUSI TENIENTE CORONEL JHON MERINO S.A., al 31 de diciembre del 2015 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en la propia fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y con apego a expresas disposiciones, resoluciones y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, aplicado sobre bases uniformes en relación al año anterior.



WILLIAN CAZORLA
COMISARIO

